

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 0027 DE 2010

(27 DE 2010)

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL MAGDALENA "COOTRASURMAG". para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 17 del Decretos 2053 del 23 de julio de 2003, Decreto 174 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentos radicados con los números 2010-321-023924-2 del 26 de Abril de 2010 y 2010247000681-2 conformados por Setenta y Un (71) folios, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL MAGDALENA "COOTRASURMAG", solicitó habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, acogiendo a las condiciones y requisitos contemplados en el artículo 13 del decreto 174 de Febrero 5 de 2001 y al Artículo 2º de la Resolución No. 3097 de 2009

Que mediante memorando No. 20104000434021 del 28 de octubre de 2010, el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte expidió concepto de viabilidad para la habilitación en la modalidad de servicio especial para al empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL MAGDALENA "COOTRASURMAG". anotando que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Especial, el solicitante deberá acreditar ante la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, el cabal

Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL MAGDALENA "COOTRASURMAG". para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Magdalena y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco

(5) días hábiles a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los 27 DIC 2010


HERNANDO HERNANDEZ JIMENEZ
Director Territorial Magdalena (e)

Proyectó: Arnulfo Linero M
Revisó: Hernando Hernández J
Fecha: 27/12/2010
Radicado: 2010-247-000681-2